



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 - 00112

1.- Vista la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, previo a dirimir entorno a la misma el despacho dispone **OFICIAR** a la DIAN para que en el menor término posible se sirva indicar con destino a las presentes diligencias si en la actualidad la sociedad aquí ejecutada posee o no obligaciones pendientes con esa autoridad.

2.- La nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro el pasado 1 de marzo, se pone en conocimiento del extremo ejecutante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **068**. del **2 de julio de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.